

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

NOV 89 00000224

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ACERIAS DEL ECUADOR C.A. ADELCA"

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACERIAS DEL ECUADOR C.A. ADELCA", se otorgó en la ciudad de Quito el 1 de junio de 1989, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias Encargado, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 89.1.1.1. **2045** de **7 NOV 1989** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Bajo el # 187. Tomo 21. Quito, a 13 de NOV. de 1989.

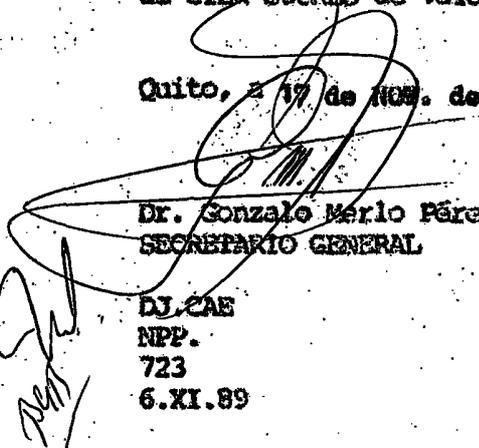
2.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.2.200'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/.4.200'000.000.

3.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de utilidades s/.444'000.000; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/.1.756'000.000.

4.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.**- La compañía "ACERIAS DEL ECUADOR C.A. ADELCA" mantiene la calidad de empresa extranjera en los términos de la Decisión 220.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, (s/.4.200'000.000), dividido en 52.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una; y, 41'480.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES de valor cada una."

Quito, a 17 de NOV. de 1989


Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL

DJ. CAE
NPP.
723
6.XI.89

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito